

DECISION EMPRESARIAL No. 30 2019

(12 ABR. 2019)

"Por medio de la cual se interrumpe y aplaza el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que el servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19.381.738 de Bogotá, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 24 de diciembre de 2018 y el 16 de enero de 2019, ambas fechas inclusive.

Que mediante decisión empresarial 080 del 19 de diciembre de 2018, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la Entidad, otorgó al servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19.381.738 de Bogotá, el disfrute de vacaciones entre el 24 de diciembre de 2018 y el 16 de enero de 2019, ambas fechas inclusive.

Que mediante decisión empresarial 005 del 08 de enero de 2019, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la Entidad ordeno la interrupción del disfrute de las vacaciones al servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19.381.738 de Bogotá, entre el 9 y el 16 de enero de 2019, las cuales serán disfrutadas entre el 15 y el 23 de abril de 2019, ambas fechas inclusive.

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 refiere del aplazamiento de las vacaciones: *"Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador"*

Que de conformidad con el oficio de fecha 11 de abril de 2019, suscrito por la Subgerente de General, por necesidades del servicio solicita se realice el aplazamiento del disfrute de las vacaciones entre el 15 y el 23 de abril del presente año al servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, quedando pendientes por disfrutar 5 días hábiles.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordena aplazar el disfrute de las vacaciones al servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19.381.738 de Bogotá, entre el 15 y el 23 de abril de 2019, las cuales serán programadas posteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario tiene derecho solo al disfrute en la fecha anteriormente establecida, el pago ya se realizó con anterioridad mediante la decisión empresarial 080 del 19 de diciembre de 2018.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**.

ARTICULO CUARTO: La presente decisión empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **12 ABR. 2019**

Comuníquese y Cúmplase



CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria Asuntos Corporativos

Aprobó: Edgar Oswaldo Parrado Ávila / Director de Gestión Humana 
Revisó: Flor Ángela Vargas / Profesional de Apoyo 
Elaboró, Osvaldo Bernal / Profesional de Apoyo 